

## Bono Preuniversitario

### Beneficio y beneficiarios:

Bienestar entrega anualmente hasta 30 bonos para hijos de trabajadores que asisten a Preuniversitario.

Postula hasta el 30 de abril.

### BENEFICIARIOS

- Hijos(as) de socios de Bienestar que hayan egresado de 4° medio el año inmediatamente anterior al del pago del beneficio y que se encuentren matriculados en un programa de Preuniversitario.

- Hijos(as) de socios de Bienestar que cursen 4° medio que sean cargas legales del trabajador, y que se encuentren matriculados en un programa de Preuniversitario

### BENEFICIO

Bienestar otorga 30 becas anuales de: 50% de valor de matrícula a preuniversitario y 50% del valor las mensualidades pactadas por el socio y la casa de estudios, con un tope de \$300.000 al año.

### REQUISITOS

Los socios deben tener al menos 3 meses de antigüedad en el Bienestar cumplidos hasta el último día de la fecha de postulación (30 de abril)

### CÓMO SOLICITAR

Enviar a la oficina de Bienestar:

- Formulario de postulación a Beca preuniversitario ([disponible en sección Formularios de la página web de Bienestar](#)) -

- Comprobante de matrícula en original, este debe tener el nombre del alumno y la fecha de matrícula. (Si el establecimiento no tiene costo de matrícula, no es necesario justificar la ausencia del documento).

- Contrato anual de estudios en Preuniversitario: Contrato de servicios debe indicar que se trata de un programa anual de estudio, debe indicar el monto de mensualidad o el monto anual del

servicio. Este documento se puede reemplazar por el comprobante de pago de la anualidad completa.

- Liquidación de sueldo del mes de enero del año actual. La documentación debe ser enviada antes del 30 de abril de cada año.
- Certificado de notas del año anterior (en caso de ser recién egresado(a) de 4° medio, o certificado de alumno regular 2020 en caso de estar cursando 4° medio.
- En caso que el número de postulantes sea mayor a 30, se dará prioridad a las personas de menores rentas.

Resultados se darán a conocer la primera semana de mayo y el monto será transferido la misma semana a la cuenta del o de la titular.

Encargada del beneficio: Yael Poblete [ypoblete.bienestar@Colbun.cl](mailto:ypoblete.bienestar@Colbun.cl)